



RESOLUCIÓN de 4 de abril de 2011, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 73/2011, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 398/2010. (2011060753)

En el procedimiento abreviado núm. 398 de 2010, en el que han sido partes, como Recurrentes D. Jesús Corrales Barrado y D.ª Ana Lucía Terrón García, representados por el Procurador, D. Luis Mena Velasco, y, asistidos del Letrado, D. José Luis Pérez Mena y como Demandada, la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado, sobre responsabilidad patrimonial, que versa sobre:

“Resolución del Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de fecha 23/8/10”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 73/11 de nueve de marzo de 2011, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, dictada en el procedimiento abreviado núm. 398 de 2010, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de D. Jesús Corrales Barrado y D.ª Ana Lucía Terrón García contra Resolución de 23/8/10 del Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente desestimatoria de reclamación por lesiones personales y daños sufridos en vehículo por accidente provocado por animales, se anula la misma por no ser ajustada a derecho y se condena a la Administración Autónoma demandada a abonar a D. Jesús Corrales Barrado la cantidad de 3.838 euros, y a D.ª Ana Lucía Terrón García la cantidad de 916,8 euros, incrementándose dichas cantidades con el interés legal desde la fecha de presentación de la reclamación administrativa y todo ello sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas”.

Mérida, a 4 de abril de 2011.

El Consejero de Industria, Energía
y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

• • •